



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. 3000-5755-2024

VISTO: Lo dispuesto en el Acuerdo N° 2045 (según texto Acuerdo N° 3037), que establece las normas referidas al uso y la confección de las credenciales pertenecientes al personal de este Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de la labor llevada a cabo por esta Suprema Corte de Justicia en orden a la promoción del uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, se advierte la necesidad de actualizar los medios de acreditación y comprobación de identidad, como así también en la gestión de trámites a distancia, adecuando lo reglamentado en el citado decisorio conforme las características de las documentaciones electrónicas de uso corriente a dichos efectos.

Que, con el propósito señalado, la Dirección de Ceremonial y la Subsecretaría de Tecnología Informática han desarrollado un proyecto de modernización del sistema de credenciales que cumple con los requerimientos expresados.

Que dicho sistema consiste en extender una credencial verificable en soporte digital -cuya vigencia será de dos (2) años consecutivos- que garantice la privacidad de la información, el control por parte del propietario para acceder a sus datos y, además, la portabilidad de la misma, generando un código de identificación digital que certifique y valide los datos personales otorgados por el Registro Nacional de Personas (RENAPER) y los laborales derivados de la base de datos de la Secretaría de Personal.

Que, en función de su implementación, la Subsecretaría de Tecnología Informática deberá diseñar las herramientas informáticas necesarias para procesar la aludida información, al igual que los aplicativos que permitan su incorporación al sitio web de esta Administración de Justicia.

Que, asimismo, surge la necesidad de dar intervención a la Subsecretaría de Comunicación y Medios para el diseño de las plantillas adecuadas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión de Gestión de

Estilo Institucional del Tribunal. A su vez, deberá elaborar videos tutoriales sobre el nuevo sistema de gestión de las credenciales verificables en soporte digital, con el objeto de que resulte accesible a través de los diversos canales de difusión.

Que, paralelamente, resulta indispensable solicitar a magistrados, funcionarios y agentes judiciales la devolución de las credenciales otorgadas con anterioridad a la vigencia del presente sistema de gestión, cuya inobservancia podrá ser evaluada desde el plano disciplinario (conf. inc. "b", art. 9, Ac. 3354). A tales fines, corresponde facultar a la Dirección de Ceremonial para la recepción de dichas credenciales a los fines de gestionar la baja y la destrucción respectiva.

Que, por su parte, la Procuración General deberá establecer las normas referidas a la expedición de las credenciales de la jurisdicción Ministerio Público.

Por último, corresponde delegar en la Presidencia de este Tribunal la efectiva puesta en funcionamiento del sistema *Credencial Verificable en soporte Digital (CVD)*, una vez verificadas las condiciones para ello.

Que, por las razones expuestas, corresponde arbitrar las medidas tendientes a su instrumentación.

POR ELLO, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32, inc. "s" de la ley 5827); y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971, texto según Acuerdo 3976.

A C U E R D A

Artículo 1: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración de las herramientas necesarias para la implementación del sistema de *Credencial Verificable en soporte Digital (CVD)* con los alcances establecidos en los considerandos del presente.

La solicitud de la misma, deberá autogestionarse desde el sitio web "Mi Portal"(<https://miportal.scba.gov.ar/>) de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2: Disponer que la credencial emitida por el sistema de gestión referido en el artículo 1°, será el único medio de acreditación válido ante los

organismos y las autoridades que la requieran y tendrá una vigencia de dos (2) años. Vencido dicho plazo, la misma deberá autogestionarse nuevamente.

Artículo 3: Determinar que dicha credencial será otorgada de manera exclusiva a magistrados, funcionarios y agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4: Conferir intervención a la Subsecretaría de Comunicación y Medios para el diseño de la plantilla conforme los lineamientos establecidos por la Comisión de Gestión de Estilo Institucional y la producción de videos tutoriales sobre el nuevo sistema de gestión de CVD, con el objeto de que resulte accesible a través de los diversos canales de difusión.

Artículo 5: Solicitar a magistrados, funcionarios y agentes judiciales la devolución de las credenciales otorgadas con anterioridad a la vigencia del presente resolutorio, cuya inobservancia podrá ser evaluada desde el plano disciplinario. El plazo para hacerlo será de 60 días a partir de la entrada en vigencia del sistema de gestión *Credencial Verificable en soporte Digital (CVD)*.

Artículo 6: Delegar en la Dirección de Ceremonial la recepción de las credenciales referidas en el artículo precedente a los fines de gestionar la baja y la destrucción respectiva.

Artículo 7: Disponer que la Procuración General establecerá las normas referidas a la expedición de las credenciales de la jurisdicción Ministerio Público.

Artículo 8: Delegar en la Presidencia del Tribunal la efectiva puesta en funcionamiento del sistema de gestión *Credencial Verificable en soporte Digital (CVD)*, una vez verificadas las condiciones para ello.

Artículo 9: Derogar el Acuerdo N° 2045 y sus respectivas modificaciones.

Artículo 10: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en la página web y en las redes sociales oficiales del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/04/2024 09:12:11 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/04/2024 12:09:04 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/04/2024 11:20:39 - TORRES Sergio Gabriel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 29/04/2024 19:18:15 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 08/05/2024 09:19:44 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



253700291001768876

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 08/05/2024 09:20:08 hs. bajo el número RSC-1043-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.